



Poder Ejecutivo
Tucumán



San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2026.-

DECRETO N° 292 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, solicita dejar sin efecto el Decreto N° 3.128/5 (MEd) de fecha 20 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal, cuya copia se agrega a fojas 51/53, se deja sin efecto el Decreto N° 2.925/5(MEd)-09 (artículo 1º) y se aprueba la Escala de Valoración de Títulos, Antecedentes y Actualización Docente para el ingreso al Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán (artículo 2º).

Que, a fojas 01/49, se agrega pedido de la Secretaría de Estado de Educación y eleva proyecto de la nueva Escala de Valoración de Títulos, Antecedentes y Actualización Docente para el ingreso al Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán, correspondiente a los distintos niveles y modalidades, el cual consta de 10 (diez) Anexos y se aplicará a partir de la próxima Convocatoria.

Que, a fojas 50, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite dictamen sin formular objeciones al proyecto.

Que, con el fin de que la norma responda a las necesidades profesionales de cada uno de los perfiles que se postulan para acceder a cargos docentes, se realizó un nuevo análisis del Decreto N° 3.128/5(MEd)-25, a partir del cual surge la conveniencia de adecuar algunos aspectos de la propuesta.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 3.470 y sus modificatorias, establece: "Son derechos del personal docente: (...) 5. El conocimiento de los antecedentes de los aspirantes y el de las nóminas hechas por la autoridad competente según el orden de méritos para los nombramientos, ascensos y traslados y todo otro procedimiento concursal".

Que, por su parte, el artículo 10º de la misma norma dispone que: "Las autoridades escolares estimularán y facilitarán anualmente la superación técnica y profesional de los docentes en todas las ramas de la enseñanza mediante cursos de perfeccionamientos y becas de estudios e investigación en el país y en el extranjero".

Que, en el mismo sentido, el artículo 13º prevé que: "Para ingresar a la docencia son condiciones generales y concurrentes: (...) 5. Solicitar el ingreso y someterse a los concursos que establece este estatuto".

Que, asimismo, el artículo 14º dispone: "El ingreso se hará por concurso de antecedentes, con el complemento de pruebas de oposición en los casos en que se considere necesario. Los antecedentes que la Junta de Clasificación competente deberá considerar, son los siguientes: 1. Títulos docentes; 2. Promedio de clasificaciones; 3. Antigüedad de títulos exigibles; 4. Antigüedad de gestiones; 5. Servicios docentes prestados con anterioridad en cualquier jurisdicción;

M. Ed.
1

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

///... 6. Publicaciones, estudios y actividades vinculadas con la enseñanza; 7. Otros títulos y antecedentes”.

Que, la Fiscalía de Estado manifiesta que el contenido del proyecto se corresponde con los lineamientos de la Ley N° 3.470 y sus modificatorias y que la valoración de antecedentes que se propone constituye una evaluación de índole técnico-pedagógica, de exclusiva competencia y responsabilidad del Ministerio de Educación.

Que, conforme a la potestad conferida por el artículo 101° inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el Decreto N° 3.128/5 (MEd)-25 y dictar el acto administrativo que se propicia.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 54/56 (Dictamen Fiscal N° 2758/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3.128/5 (MEd) de fecha 20 de octubre de 2.025, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

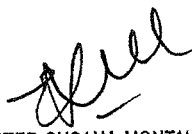
ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 2.925/5 (MEd) de fecha 18 de septiembre de 2.009.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese la Escala de Valoración de Títulos, Antecedentes y Actualización Docente para el Ingreso al Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán, correspondientes a todos los niveles y modalidades, que se agrega como Anexos I a X, y pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal, la cual se aplicará a partir de la próxima Convocatoria, dejándose sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

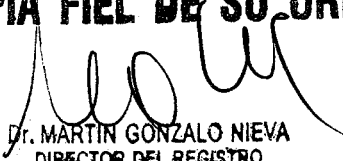
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M. Ed.
<i>A</i>
<i>/</i>


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

“FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL”


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO Nº 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE Nº 028178/230-S-25.-

ANEXO I

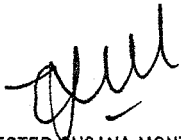
Títulos para el Nivel de Educación Inicial

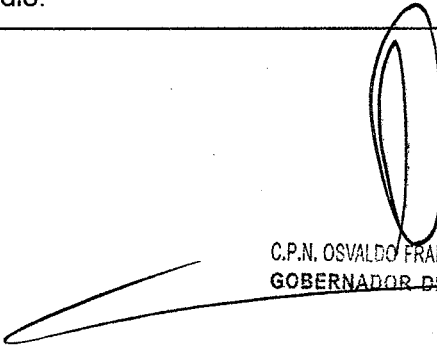
Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

MAESTRO DE JARDÍN, y cargos de Ascenso de Jerarquía de Nivel de Educación Inicial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario de Educación Inicial.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario de Educación Inicial.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

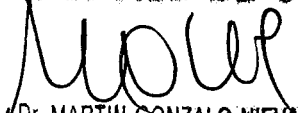
EDUCACIÓN FÍSICA. Incumbente a los cargos correspondientes al Nivel de Educación Inicial.	PUNTAJE
A. TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en Educación Física.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en Educación Física/ Maestro Nacional en Educación Física.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO II

Títulos para el Nivel de Educación Primaria

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

MAESTRO DE GRADO, y cargos de Ascenso de Jerarquía de Nivel Primario.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor Universitario en Educación Primaria.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en Educación Primaria.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

IDIOMA EXTRANJERO. Incumbente sólo para cargos de Profesor correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la especialidad.	12
A.2.2.Traductor Universitario.	8
A.3. Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario.	6
A.3.2.Técnico Superior No Universitario.	4
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EDUCACIÓN FÍSICA. Incumbente a los cargos de profesor y de Ascenso de Jerarquía (Supervisor) correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en Educación Física.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en Educación Física/ Maestro Nacional en Educación Física.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

	M. Ed.

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO II

RELIGIÓN. Incumbente a los cargos de Maestro de Religión y de Ascenso de Jerarquía (Supervisor) correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la especialidad con Missio Canónica.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en Ciencias Religiosas/Sagradas, Maestro de Religión con Missio Canónica.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la Especialidad.	12
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

TECNOLOGÍA. Incumbente a los cargos de Profesor correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro de Actividades Prácticas (con trayecto de reconversión).	12
A.1.4.Maestro de Manualidades.	10
A.2.Habilitante	
A.2.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	7
A.2.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	6
A.3. Supletorio	
A.3.1.Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Técnica con título docente.	5
A.3.2. Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Técnica (con reconversión del ISET/Capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj).	4
A.3.3.Bachiller con orientación docente en Manualidades (con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj).	2
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

TECNOLOGÍA. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía -sólo Supervisor- correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO II

A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad	18
A.1.3.Maestro de Actividades Prácticas con trayecto de reconversión	14
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio	

TECNOLOGÍAS DIVERSAS. Incumbente a los cargos correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3. Maestro de Actividades Prácticas (con trayecto de reconversión).	14
A.2.Habilitante	
A.2.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	7
A.2.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	6
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Técnica con título docente.	5
A.3.2.Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Técnica (con reconversión del ISET/Capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj).	4
A.3.3.Bachiller con orientación docente en Manualidades (con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj).	2
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

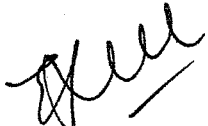
TECNOLOGÍAS DIVERSAS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía -sólo Supervisor- correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro de Actividades Prácticas con trayecto de reconversión.	14
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO II

TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS. Incumbente a los cargos correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	7
A.2.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	6
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Agrotécnica con título docente.	5
A.3.2.Técnico de Escuelas de Nivel Medio de la Modalidad de Educación Agrotécnica (con reconversión del ISET/Capacitación Pedagógica no inferior a 100 horas reloj).	4
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	

TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía -sólo Supervisor- correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

M. Ed.



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO III

Títulos para el Nivel de Educación Secundaria Modalidad Común

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

A.TÍTULOS. Incumbente al Espacio Curricular y/o cargos correspondientes al Nivel de Educación Secundaria -a excepción de los cargos de preceptor, bibliotecario y asesor pedagógico-.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Títulos de Grado Universitario.	12
A.2.2.Título Universitario (intermedio).	10
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario.	8
A.3.2.Técnico Superior No Universitario.	6
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

A.TÍTULOS. Incumbente para cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel de Educación Secundaria.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Títulos de Grado Universitario.	12
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio	

Idioma Extranjero para la Educación Secundaria

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

IDIOMA EXTRANJERO. Incumbente al Espacio Curricular y/o cargos correspondientes al Nivel de Educación Secundaria.	PUNTAJE
A. Títulos	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO III

A.1.2.Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado Universitario.	12
A.2.2.Traductor Universitario.	8
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario.	6
A.3.2.Técnico Superior No Universitario.	4
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Modalidad Técnico Profesional

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Destinado a la cobertura de cargos en:

- Escuelas Técnicas.
- Escuelas Agrotécnicas.
- Centros de Formación Profesional.
- Misiones Monotécnicas.
- Centros de Educación Agrícola.


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

A.TÍTULOS. Incumbente a los Espacios Curriculares correspondientes a la Modalidad de Educación Técnica y Formación Profesional -a excepción de Dibujo Técnico, Tecnología e Idioma Extranjero-.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario/Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base (Res. CFE N° 63/08).	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Títulos de Grado Universitario.	12
A.2.2.Título Universitario (Intermedio)/Técnico Universitario.	10
A.2.3.Técnico Superior No Universitario.	8
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico de Nivel Medio.	5
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO III

A.TÍTULOS. Incumbentes para los Espacios Curriculares de: - Dibujo Técnico y Tecnología. - Secciones de Taller Tecnológico y de Taller cubierto con cargos de: - M.E.P. Jefe de Sección - M.E.P. - M.A.E.P. - Ayudante Técnico de Jornada Completa - Laboratorios Específicos: - Jefe de Laboratorio - Jefe de Trabajos Prácticos - Ayudante de Clases Prácticas	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor Universitario (solo para Jefe de Laboratorio y Ayudante de Clases Prácticas, cuando sea incumbente a su especificidad).	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario/Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base (Jefe de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Clases Prácticas, cuando sea incumbente a su especificidad).	18
A.2.Habilitante-Incumbente a la especialidad	
A.2.1. Títulos de Grado Universitario.	12
A.2.2. Título Universitario (Intermedio)/Técnico Universitario.	10
A.2.3. Técnico Superior No Universitario.	7
A.2.4. Técnico de Nivel Medio.	5
A.3. Idóneo. Con certificación de experiencia específica en el desempeño de la actividad por Organismos Oficiales y/o Empresas con N° de Caja de Jubilación, certificación de la ANSES y/o comprobante de organismo competente (ARCA o similar), con 2 años de experiencia como mínimo. Y con certificación de Formación Profesional del trayecto (sólo para Talleres de Formación Profesional de Nivel I y II).	3
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

IDIOMA EXTRANJERO. Incumbente al Espacio Curricular.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Licenciado Universitario.	12
A.2.2. Traductor Universitario.	8
A.3.Supletorio	
A.3.1. Técnico Universitario.	6
A.3.2. Técnico Superior No Universitario.	4
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

III... CONT. ANEXO III

Títulos para cargos de Ascenso de Jerarquía en la Modalidad de Educación Técnico Profesional

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Destinado a cobertura de Cargos Directivos en:

- Escuelas Técnicas.
- Escuelas Agrotécnicas.
- Centros de Formación Profesional.
- Misiones Monotécnicas.
- Centros de Educación Agrícola.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Supervisor, Director, Vicedirector, Regente de Cultura Técnica, Subregente de Cultura Técnica, Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe Sectorial, Jefe de Taller.	PUNTAJE
A.TÍTULOS. Incumbente a una de las especialidades de la escuela por la cual concursa.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario con orientación tecnológica incumbente a una de las especialidades de la Escuela.	21
A.1.2. Profesor Superior no Universitario con orientación tecnológica incumbente a una de las especialidades de la Escuela/Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base (Res. CFE N° 63/08).	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Título de Grado Universitario Incumbente a una de las especialidades de la Escuela.	12
A.2.2. Título Intermedio Universitario de base tecnológica (sólo para el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica / Jefe Sectorial).	10
A.2.3. Título de Técnico Universitario de base tecnológica (sólo para el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica/Jefe Sectorial).	10
A.2.4. Título de Técnico Superior No Universitario de base tecnológica (sólo para el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica/Jefe Sectorial).	7
A.2.5.Título Técnico de Nivel Medio (sólo para el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica/Jefe Sectorial).	5
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

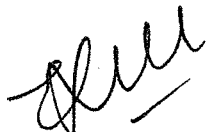
REGENTE y SUBREGENTE de CULTURA GENERAL	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario (no se considerarán los de Base Tecnológica).	21

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO III

M. Ed.

A.1.2. Profesor Superior No Universitario (no se considerarán los de Base Tecnológica).	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario (no se considerarán los de Base Tecnológica).	12
A.2.2. Título Intermedio Universitario (no se considerarán los de Base Tecnológica).	10
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



CONT. DECRETO Nº 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE Nº 028178/230-S-25.-

ANEXO IV

Títulos para el Nivel de Educación Superior

Formación Docente

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

A. TÍTULOS. Incumbente a los Espacios Curriculares y/o cargos correspondientes al Nivel de Educación Superior -a excepción de los cargos de preceptor y bibliotecario -.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario con Licenciatura específica en la disciplina de base.	18
A.1.3. Otros títulos de Grado Universitario con Formación Docente Superior: Postgrado y/u otra Capacitación Universitaria o No Universitaria no inferior a 199 horas reloj.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Otros títulos de Grado.	12
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

A.TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel de Educación Superior.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario con Licenciatura específica en la disciplina del título de base.	18
A.1.3. Otros títulos de Grado Universitario con Formación Docente Superior: Postgrado u otra Capacitación Universitaria o No Universitaria, no inferior a 199 horas reloj.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

M. Ed.

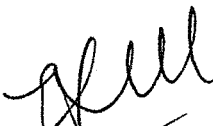
CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO IV

Educación Técnico Superior

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

M. Ed.

A. Títulos. Incumbente a los Espacios Curriculares y/o cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel de Educación Superior. En determinados Espacios, la Dirección de Nivel podrá solicitar un perfil que acredite formación y/o experiencia comprobable en el campo profesional específico de la Tecnicatura.	PUNTAJE
A.1.1. Título de Grado Universitario.	21
A.1.2. Otros títulos Universitarios (Estudios de 3 años o más)	18
A.1.3. Ciclo Universitario de Licenciatura, con título de base incumbente al campo profesional específico de la Tecnicatura.	14
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



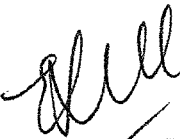
CONT. DECRETO Nº 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE Nº 028178/230-S-25.-

ANEXO V

Títulos para Modalidad de Educación Artística

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Nivel de Educación Inicial


Prof. ÉSTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

EDUCACIÓN ARTÍSTICA. Incumbente a los cargos correspondientes al Nivel de Educación Inicial.	PUNTAJE
A. Títulos	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro en la especialidad.	10
A.2.Habilitante	
A.2.1.Otros títulos de Grado Universitario en la Especialidad.	10
A.2.2.Otros títulos Universitarios en la Especialidad (título intermedio).	8
A.2.3.Otros títulos de Nivel Superior No Universitario en la Especialidad.	8
A.2.4.Profesor de Teoría y Solfeo (Res. Nº 2185).	5
A.3. Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	6
A.3.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	5
A.3.3. Otros Títulos y Certificados de trayectos formativos en la especialidad con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj.	3
A.3.4. Ciclo Medio Musical con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj.	2
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Nivel de Educación Primaria

EDUCACIÓN ARTÍSTICA. Incumbente a los cargos correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro en la especialidad.	10

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO V

A.2.Habilitante	
A.2.1.Títulos de Grado Universitario en la Especialidad.	10
A.2.2.Títulos Universitarios en la Especialidad (título intermedio).	8
A.2.3.Títulos de Nivel Superior No Universitario en la Especialidad.	8
A.2.4. Profesor de Teoría y Solfeo (Res. N° 2185).	5
A.3. Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	6
A.3.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	5
A.3.3. Otros Títulos y Certificados de trayectos formativos en la especialidad con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj.	3
A.3.4. Bachiller en Artes Plásticas/Ciclo Medio Musical con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj.	2
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EDUCACIÓN ARTÍSTICA. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía -sólo para Supervisor- correspondientes al Nivel de Educación Primaria.	PUNTAJE
A.TÍTULOS	
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro en la Especialidad.	10
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Nivel de Educación Secundaria

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

EDUCACIÓN ARTÍSTICA. Incumbente al Espacio Curricular y/o cargos correspondientes al Nivel de Educación Secundaria.	PUNTAJE
A. Títulos	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Títulos de Grado Universitario en la Especialidad.	12
A.2.2.Títulos de Nivel Superior No Universitario en la Especialidad.	8
A.2.3.Títulos Universitarios en la Especialidad (Intermedio).	6

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO V

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

A.2.4.Profesor de Teoría y Solfeo (Res. N° 2185).	5
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario en la Especialidad.	6
A.3.2.Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	5
A.3.3. Otros Títulos y Certificados de trayectos formativos en la especialidad con capacitación pedagógica no inferior a 100 horas reloj.	3
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Educación Superior en Artes

A. Títulos. Incumbente al Espacio Curricular y/o cargos correspondientes a la Educación Superior en Artes de la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciatura en la disciplina específica del área de concurso.	12
A.2.2.Títulos Universitarios de Grado en la Especialidad.	9
A.2.3.Técnico Superior Universitario en la Especialidad.	7
A.2.4.Títulos de Nivel Superior No Universitario en la Especialidad.	6
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

A. TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel de Educación Superior de la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Educación Artística (formación profesional en distintos lenguajes artísticos y sus especialidades).

M. Ed.

A. TÍTULOS. Incumbente a los Espacios Curriculares y/o cargos correspondientes a la Educación Artística de la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO V

A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la especialidad del área de concurso.	12
A.2.2.Título Universitario en la Especialidad.	10
A.2.3.Título de Nivel Superior No Universitario en la Especialidad.	8
A.2.4.Maestro en la Especialidad.	6
A.2.5.Profesor de Teoría y Solfeo (Res. N° 2185).	5
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio	


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

A.TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes a la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciatura en disciplina específica del área de concurso.	12
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Educación Artística Vocacional (formación artística vocacional en distintos lenguajes artísticos y sus especialidades)

A. Títulos. Incumbente a los Espacios Curriculares y/o cargos correspondientes al Área de Educación Vocacional de la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro de Títeres con Profesorado.	14
A.1.4. Maestros en la especialidad/Profesor de Teoría y Solfeo (Res. N° 2185).	14
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en disciplina específica del área de concurso.	12
A.2.2.Maestro de Títeres con Licenciatura en disciplinas artísticas.	10
A.2.3.Técnico Universitario en la Especialidad.	9
A.2.4.Técnico No Universitario en la Especialidad.	6


Prof. MARIA GABRIELA GALIARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

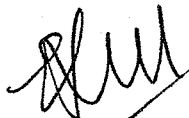
M. Ed.

CONT. DECRETO Nº 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE Nº 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO V

A.3.Supletorio	
A.3.1.Otros Títulos en la disciplina específica del área de concurso.	4
A.3.2.Maestro de Títere con título secundario.	3
A.3.3.Otros Títulos y Certificados de trayectos formativos en la especialidad no inferior a 100 horas reloj.	3
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

A.TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes a Educación Artística Vocacional de la Modalidad de Educación Artística.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro de Títeres con Profesorado.	14
A.1.4. Maestros en la especialidad/Profesor de Teoría y Solfeo (Res. Nº 2185).	14
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la Especialidad.	12
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

M. Ed.



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO VI

Títulos para la Modalidad de Educación Especial

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

- **Escuelas para alumnos con discapacidad auditiva (Sordos/Hipoacúsicos):** el postulante deberá contar con certificación emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que dé cuenta que es hablante fluido de LSA-E (Lengua de Señas Argentina-Español).
- **Escuelas para alumnos con discapacidad visual (Ciegos/Baja visión):** el postulante deberá contar con capacitación en código/sistema Braille Integral Inicial (no inferior a 40 horas cátedra), emitidos por entidades reconocidas a nivel provincial, nacional o internacional.
- **Escuelas para alumnos con discapacidad neuromotora:** el postulante deberá contar con capacitación en Sistemas Alternativos de Comunicación - SAAC (no inferior a 40 horas cátedra).
- **Centros de estimulación/Atención Temprana:** el postulante deberá contar con Capacitación en Atención/Estimulación Temprana (no inferior a 100 horas cátedra).
- **Centros de Abordaje Integral para alumnos con TEA:** el postulante deberá contar con capacitación en TEA/CEA (no inferior a 100 horas cátedra).

MAESTRO DE SECCIÓN, MAESTRO CELADOR: y cargos de Ascenso de Jerarquía.	PUNTAJE
A. TÍTULOS	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario de Educación Especial y sus orientaciones según la especialidad a la que aspire.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario de Educación Especial y sus orientaciones según la especialidad a la que aspire.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Áreas Especiales

TECNOLOGÍA. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario de Tecnología.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario de Tecnología.	18
A.1.3.Maestro o Profesor de Actividades Prácticas (con reconversión).	14

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

A.1.4.Maestro de Actividades Prácticas (sin reconversión).	12
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la Especialidad.	10
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro en la Especialidad.	12
A.2.Habilitante	
A.2.1.Licenciado en la Especialidad.	10
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EDUCACIÓN FÍSICA. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EDUCACIÓN MUSICAL. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1.Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.1.3.Maestro en la especialidad.	14
A.2.Habilitante	
A.2.1. Profesor de Teoría y Solfeo (Res. N° 2185).	6
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio	

M. Ed.

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

MAESTRO DE TALLER. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial.	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor Universitario con capacitación en el área específica (199 horas reloj).	21
A.1.2. Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base (Res. CFE N° 63/08)/Profesor Superior No Universitario con capacitación en el área específica (199 horas reloj).	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Técnico Universitario en orientación Técnica, Agrotécnica, Tecnológica y/o Artística, con capacitación en el área específica.	10
A.2.2. Técnico No Universitario en orientación Técnica, Agrotécnica, Tecnológica y/o Artística, con capacitación en el área específica.	9
A.3.Supletorio	
A.3.1. Profesor/Maestro en Actividades Prácticas con experiencia en la formación pre-laboral o laboral y con experiencia de por lo menos 2 (dos) años en la modalidad, con capacitación en el área específica.	3
A.3.2. Título Técnico de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y/o Artísticas, con capacitación en el área específica.	2
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

EQUIPOS TÉCNICOS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Incumbente a los cargos correspondientes a la Modalidad de Educación Especial	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1. Licenciado en Psicología/Psicólogo, Licenciado en Fonoaudiología/ Fonoaudiólogo, Asistente Social/Licenciado en Trabajo Social, Profesor Universitario o Licenciado en Pedagogía, Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Psicopedagogía, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/Licenciado en Kinesiología/Fisioterapeuta/Terapeuta Físico.	
A.1.1. Título Universitario en la Especialidad	21
A.1.2. Título Superior No Universitario en la Especialidad	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio	

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

Títulos para cargos de Educación Especial para discapacidad sensorial.

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

REFERENTE ADULTO SORDO	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor de Educación Especial con orientación en sordos e hipoacúsicos/Profesor de Educación Especial/Maestro, todos con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que dé cuenta que es hablante fluido de LSA-E (Lengua de Señas Argentina-Español). En todos los casos, persona con discapacidad auditiva (sordo/hipoacúsico).	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Técnico Universitario en Lengua de Señas Argentina – Español (LSA-E)/Mediador lingüístico intercultural. Instructor en LSA-E con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que dé cuenta que es hablante fluido de LSA-E. En todos los casos, persona con discapacidad auditiva (sordo/hipoacúsico).	12
A.2.2. Técnico No Universitario en Lengua de Señas Argentina-Español (LSA-E) con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que dé cuenta que es hablante fluido de LSA-E. En todos los casos, persona con discapacidad auditiva (sordo/hipoacúsico).	10
A.3.Supletorio	
A.3.1.Título Secundario con certificación oficial sobre formación integral para Referente Adultos Sordos no inferior a 100 horas reloj. En todos los casos, persona con discapacidad auditiva (sordo/hipoacúsico)	8
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1.Docente	
A.1.1. Título docente con Tecnicatura Universitaria en Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Española (LSA-E) y con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que lo valide como intérprete competente de LSA-E.	21
A.2.Habilitante	
A.2.1. Técnico Universitario en Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Española (LSA-E), con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que lo valide como intérprete competente de LSA-E.	12

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

A.2.2. Técnico Superior No Universitario, en Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Española (LSA), con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que lo valide como intérprete competente de LSA-E.	10
A.3.Supletorio	
A.3.1. Título Secundario con capacitación en Lengua de Señas Argentina-Española (LSA-E) no inferior a 130 horas reloj, con credencial emitida por entidades asociadas a la Confederación Argentina de Sordos que lo valide como intérprete competente de LSA-E.	8
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	

INSTRUCTOR CIEGO O CON BAJA VISIÓN DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario de Educación Especial con discapacidad visual (ceguera o baja visión), con certificación oficial en Formación en Orientación y Movilidad no inferior a 100 horas cátedra.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario de Educación Especial con discapacidad visual (ceguera o baja visión), con certificación oficial en Formación en Orientación y Movilidad no inferior a 100 horas cátedra.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Título Universitario/Superior No Universitario con discapacidad visual (ceguera o baja visión) y Formación en Orientación y Movilidad no inferior a 100 horas cátedra.	12
A.3. Supletorio	
A.3.1. Persona con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con Título Secundario y con certificación oficial en Formación en Orientación y Movilidad o Configuraciones de Apoyo Específicas para discapacidad visual en el ámbito escolar, no inferior a 100 horas cátedra.	8
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	

ESTENOGRAFÍA BRAILLE	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario de Educación Especial con formación en Estenografía Braille/Braille Grado II.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario de Educación Especial con formación en Estenografía Braille/Braille Grado II.	18
A.2.Habilitante	

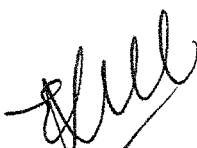
Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALVARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

A.2.1. Técnico Universitario o Superior No Universitario, con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con Formación Estenografía Braille/Braille Grado II.	12
A.3. Supletorio	
A.3.1. Persona con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con título secundario con Formación en Estenografía, Braille/Braille Grado II o Configuraciones de Apoyo Específicas para discapacidad visual en el ámbito escolar.	8
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

TIFLOTECNOLOGÍA	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario de Educación Especial, con capacitación en Tecnologías aplicadas a la discapacidad visual/Tiflotecnología.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario de Educación Especial, con capacitación en Tecnologías aplicadas a la discapacidad visual/Tiflotecnología.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1. Profesor Universitario o No Universitario con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con Formación en Tecnologías aplicadas a la discapacidad visual/Tiflotecnología.	12
A.3.Supletorio	
A.3.1. Persona con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con título secundario con Formación en Tecnologías aplicadas a la discapacidad visual/Tiflotecnología o Configuraciones de Apoyo Específicas para discapacidad visual en el ámbito escolar, no inferior a 100 horas reloj.	4
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	


Prof. MARIA GABRIELA GALARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

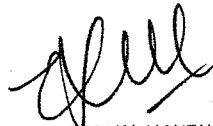
M. Ed.

BIBLIOTECARIO CIEGO O CON BAJA VISIÓN PARA ESCUELA DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL	PUNTAJE
A.TÍTULOS.	
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario de Educación Especial con discapacidad visual (ceguera o baja visión), con formación en Sistema Braille y Tiflotecnología/Tecnología aplicada a la discapacidad visual.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario de Educación Especial con discapacidad visual (ceguera o baja visión), con formación en Sistema Braille y Tiflotecnología/Tecnología aplicada a la discapacidad visual.	18

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VI

A.2.Habilitante	
A.2.1.Profesor con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con formación en Sistema Braille y Tiflotecnología/Tecnología aplicada a la discapacidad visual.	12
A.2.2. Profesor con discapacidad visual (ceguera o baja visión), con certificación en la Capacitación para Instructores ciegos y con baja visión.	10
A.3.Supletorio	
A.3.1. Persona con discapacidad visual (ceguera o baja visión) con título de Nivel Secundario con certificación en la Capacitación para Instructores ciegos y con baja visión.	8
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

M. Ed.



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

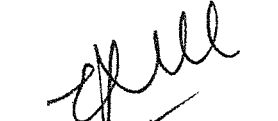


CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO VII

Títulos para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.



Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Nivel Primario

A.TÍTULOS. Incumbente a los cargos y cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor Universitario de Educación Primaria.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario de Educación Primaria.	18

Nivel Secundario

A. TÍTULOS. Incumbente a los espacios curriculares y/o cargos correspondientes al Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -con excepción de los cargos de preceptor, bibliotecario y asesor pedagógico.	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1 Profesor Universitario.	21
A.1.2.Profesor Superior No Universitario.	18
A.2.Habilitante (que acrediten 3 –tres- años de antigüedad en la docente – Ley N° 3470).	
A.2.1.Otros títulos de Grado Universitario. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	12
A.2.2.Título Intermedio Universitario.	10
A.3.Supletorio	
A.3.1.Técnico Universitario.	8
A.3.2.Técnico Superior No Universitario.	6
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VII

Nivel Secundario: Ascenso de Jerarquía

A. TÍTULOS. Incumbente para cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -con excepción de los cargos de preceptor, bibliotecario y asesor pedagógico-.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario.	18
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario.	12
A.3. Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Títulos para la Formación Profesional
de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contexto de Privación de la Libertad.

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Para la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, se deberá acreditar en todos los casos una antigüedad de 5 (cinco) años en la enseñanza de adultos (Ley N° 3470).

A. TÍTULOS. Incumbente a los trayectos formativos y/o capacitaciones laborales.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario en la especialidad.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en la especialidad/Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el título de base (Resol. CFE N°63/08).	18
A.1.3. Maestra de Manualidades.	10
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario en la especialidad.	8
A.2.2. Técnico Universitario/Título Intermedio Universitario en la Especialidad.	7
A.2.3. Técnico Superior No Universitario en la especialidad.	6
A.2.4. Técnico de Nivel Medio en la especialidad.	5
A.3. Supletorio	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VII

A.3.1. Certificaciones de Formación Profesional de nivel III o máxima dentro de la familia profesional específica (o sector socio productivo).	4
A.3.2. Idóneo. Con certificación de experiencia laboral específica en el desempeño de la actividad, emitida por Organismos Oficiales y/o empresas con N° de Caja de Jubilación, certificación de ANSES y/o comprobante de organismo competente (ARCA) con 2 (dos) años de experiencia como mínimo (solo para Trayectos de Formación Profesional de nivel de certificación I y II).	3
A.4.Promedio: Puntaje igual a promedio.	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Formación Profesional de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: Ascenso de Jerarquía.

Para cargos directivos en:

- Centros de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Escuelas de Formación Profesional
- Escuelas de Capacitación Técnica

A. TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes Formación Profesional de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en la Especialidad/ Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base (Resol. CFE N°63/08).	18
A.1.3. Maestra de Manualidades.	10
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario en la Especialidad.	8
A.2.2. Técnico Universitario en la Especialidad/Título Intermedio Universitario en la Especialidad.	7
A.2.3. Técnico Superior No Universitario en la Especialidad.	6
A.3.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

Títulos para la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Se deberá acreditar en todos los casos una antigüedad de 5 (cinco) años en la enseñanza de adultos (Ley N° 3470).

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VII

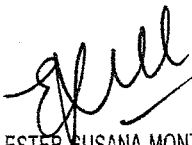
Nivel Primario

A. TÍTULOS. Incumbente a los cargos y cargos de Ascenso de Jerarquía correspondientes al Nivel Primario de la Modalidad.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario en Educación Primaria.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en Educación Primaria.	18
A.2. Promedio: puntaje igual a promedio.	

Nivel Secundario

A. TÍTULOS. Incumbente a los espacios curriculares y/o cargos correspondientes al Nivel Secundario de la Modalidad.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario.	18
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	12
A.2.2. Título Intermedio Universitario.	10
A.3. Supletorio	
A.3.1. Técnico Universitario.	8
A.3.2. Técnico Superior No Universitario.	6
A.4. Promedio: puntaje igual a promedio	

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



Poder Ejecutivo

Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO VIII

Títulos para cargos en el Sistema Educativo.

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

Preceptor

A.TÍTULOS.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario.	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en el nivel que concursa.	18
A.2. Habilitante	
A.2.1. Profesor Universitario/No Universitario en Educación Primaria.	6
A.2.2. Técnico de Nivel Medio (sólo para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnica y Formación Profesional).	5
A.3. Promedio: puntaje igual a promedio.	

Bibliotecario

A.TÍTULOS. Incumbente a los cargos de Bibliotecario. Se considerarán en todos los casos, estudios de 3 (tres) años o más.	PUNTAJE
A.1. Titulación Específica para el área de concurso.	
A.1.1. Título Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2. Título Superior Universitario en la Especialidad.	18
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos Docentes del Nivel o Nivel Superior al que concursa.	12
A.3. Promedio: puntaje igual a promedio	

Asesor Pedagógico

A.TÍTULOS. Incumbente para cargos de Asesor Pedagógico. Se considerarán en todos los casos, estudios de 4 (cuatro) años o más.	PUNTAJE
A.1. Docente	
A.1.1. Profesor Universitario en el área específica de concurso	21
A.1.2. Profesor Superior No Universitario en el área específica de concurso.	18
A.2. Habilitante	
A.2.1. Otros títulos de Grado Universitario en el área específica de concurso.	12
A.3. Supletorio	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO VIII

A.3.1.Psicopedagogo. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	6
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio.	

Docente Tutor de Adultos

A.TÍTULOS. Incumbente para cargos de Docente Tutor de Adultos	PUNTAJE
A.1.Docente	
A.1.1. Profesor Universitario y otros títulos Universitarios docentes en el área específica de concurso. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	21
A.1.2. Profesor No Universitario y otros títulos universitarios docentes en el área específica de concurso. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	18
A.2.Habilitante	
A.2.1.Otros títulos de Grado Universitario en áreas específicas de concurso.	12
A.3. Supletorio	
A.3.1.Psicopedagogo. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	6
A.4.Promedio: puntaje igual a promedio	

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

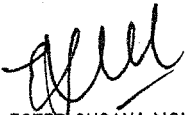
ANEXO IX

Títulos para cargos del Gabinete Pedagógico Interdisciplinario, Servicio de Asistencia Social Escolar y Equipo Coordinador Central de Integración Escolar.

Requisitos: Se valoran títulos emitidos por instituciones reconocidas oficialmente del ámbito provincial y/o nacional.

A. TÍTULOS. Incumbente a los cargos técnicos-docentes y Ascenso de Jerarquía	PUNTAJE
A.1. Licenciado en Psicología/Psicólogo, Licenciado en Fonoaudiología, Asistente Social/ Licenciado en Trabajo Social/Profesor Universitario o Licenciado en Pedagogía, Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación / Licenciado en Psicopedagogía /Terapista Ocupacional.	
A.1.1.Título Universitario en la Especialidad.	21
A.1.2.Título Superior No Universitario en la Especialidad.	18
A.2.Promedio: puntaje igual a promedio	

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

ANEXO X

Antecedentes y Desarrollo Profesional Docente.

A. ANTIGÜEDAD DE TITULO	PUNTAJE
Antigüedad de títulos por año o fracción mayor a 6 meses (Tope 1,50 puntos)	0,30
B. DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Sin Tope.	
B.1. Antigüedad Sistema Educativo: por año o fracción mayor a 6 meses (si son simultáneos no acumulan).	
B.1.1. de 1 a 5 años	0,25
B.1.2. de 6 a 10 años	0,30
B.1.3. de 11 a 15 años	0,35
B.1.4. de 16 a 20 años	0,40
B.1.5. de 21 a 25 años	0,50
B.1.6. de 26 años en adelante	0,50
B.2. Concepto Profesional: en caso de poseer 2 (dos) conceptos en un mismo año, se califica el de mayor valoración. -B.2.1. Para concurso de Ascenso de Jerarquía: se presentarán los 3 (tres) últimos conceptos profesionales no inferiores a Muy Bueno anteriores a la convocatoria, valorándose el último. -B.2.2. Para concurso en espacios curriculares y/o cargos: se valorarán los últimos 5 (cinco) conceptos profesionales anteriores a la convocatoria.	
- Sobresaliente	2.00
- Distinguido	1.60
- Muy Bueno	1.20
- Bueno	0.80
B.3. Felicitaciones, Premios, Distinciones y Menciones: Por actuación destacada en Proyectos Interinstitucionales o de Interés Socioeducativo comunitario y otorgadas mediante la emisión de Resolución Ministerial, Reconocimiento Oficial. Tope 2 (dos) puntos por año.	
B.3.1. Felicitaciones	0.30
B.3.2. Premios:	
- 1er puesto	0.50
- 2do puesto	0.40
- 3er puesto	0.30
B.3.3. Distinciones y Menciones:	0.20

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO X

C. ANTECEDENTES DE GESTIÓN. Tope General 10 (diez) puntos. Se deberá presentar para su acreditación el instrumento legal correspondiente y certificaciones.	PUNTAJE
C.1.Ámbito Educativo: Cargos obtenidos por Concurso	
C.1.1. Cargo docente de conducción en el Nivel y/o Superior obtenidos por Concursos de Antecedentes y Oposición. Tope 7.50 puntos	1.50
C.1.2.Cargo docente universitario obtenido por Concursos de Antecedentes y Oposición. Tope 10 puntos	
C.1.2.1.Profesor Adjunto, Asociado o Titular. Tope 3.75 puntos	0.75
C.1.2.2.Técnico docente en gestión en Facultades/Escuelas Experimentales Universitarias. Tope 2.50 puntos	0.50
C.1.2.3. Ayudante de 1era, Auxiliar Docente Graduado, Jefe de Trabajos Prácticos. Tope 2 puntos	0.40
C.1.2.4. Adscripciones o prácticas profesionalizantes para graduados con Resolución de Aprobación y Trabajo Final Aprobado. Tope 1 punto	0.20
C.1.2.5.Auxiliar Estudiantil Universitario obtenido por concurso. Tope 0.75 puntos	0.15
C.1.3. Jefatura o Coordinación de Departamento de Área/Carrera, Coordinación de laboratorio de prácticas profesionales, coordinación de observatorio de convivencia institucional (Nivel Secundario y sus modalidades y Nivel Superior No Universitario). Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 1.50 puntos	0.30
Sólo para Educación Técnico Profesional y Educación No Formal	
C.2. Ámbito No Docente: Cargos de gestión, Jefaturas, Coordinación y/o cargos que concurra. Tope general 3 puntos.	PUNTAJE
C.2.1. Cargo de Conducción en el ámbito gubernamental y/o no gubernamental. No acumulativo. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 1.25 puntos.	0.25
C.2.2. Actividades de asesoramiento vinculadas al área de concurso, certificadas por Organismos Oficiales del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, ONG, etc. No es acumulativo. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 1 punto.	0.20
C.2.3.Antecedentes laborales, en la Industria, Agroindustria y Producción Primaria. Deberá presentar certificación de la empresa y Organismo Oficial con N° de Caja de Jubilación, Certificación de ANSES y comprobante de registros tributarios. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 0,75 puntos.	0.15

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GAVILARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO X


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

D.SOLO PARA ASCENSO DE JERARQUÍA: CARGOS DE CONDUCCIÓN; en el ámbito educativo provincial. Tope General 15 puntos	PUNTAJE
D.1.Supervisor. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 8 puntos	1.20
D.2.Director/Rector. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 3 puntos	0.60
D.3.Vice-Director/Vice-Rector. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 2.50 puntos	0.50
D.4.Regente.Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 2 puntos	0.50
D.5.Sub-Regente. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 1.50 puntos	0.40
D.6. Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Taller, Jefe General de actividades prácticas y Jefe sectorial. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 1 punto.	0.30
D.7. Jefe de División de Organismos Técnicos de Apoyo y Orientación. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses. Tope 5 puntos	0.10

E. CARGOS Y REPRESENTACIONES OFICIALES, COMISIONES, ADSCRIPCIONES, COORDINACIONES DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES en el ámbito del Sistema Educativo de la jurisdicción. Se deberá presentar para su valoración el instrumento legal correspondiente y constancia de función y período. Tope General 8 puntos.	PUNTAJE
E.1. Miembro de Planta Funcional Jerárquica dependiente del Ministerio y/o Secretaría de Educación, de esta jurisdicción. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses.	
E.1.1.Secretario/SubSecretario de Estado.	2.25
E.1.2.Director/Sub-Director.	2.00
E.1.3. Miembro de Junta: de Clasificación, Disciplina y Electoral del Sistema Educativo. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses.	1.00
E.1.4.Coordinador de Planes/Programas/Proyectos Nacionales y/o Provinciales.	0.75
E.2.Jefatura/Coordinación de organismos técnicos de apoyo y orientación. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses.	0.60
E.3.Adscripciones y/o Contratos para cumplir funciones de equipo Técnico-Pedagógico en las Direcciones/Subdirecciones y/o Programas Nacionales o Provinciales. Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses.	0.30
E.4.Comisiones de Servicios y/o representaciones oficiales. Por cada una. Tope 1.20 puntos por año.	0.30

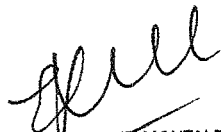

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO X

E.5. Adscripciones en Juntas de Clasificación, Direcciones/ Subdirecciones y/o Programas Nacionales o Provinciales Por año de gestión o fracción mayor a 6 (seis) meses.	0.30
F.ANTECEDENTES ACADÉMICOS	PUNTAJE
F.1.DESEMPEÑO EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. Con Resolución de Universidades, Ministerio de Educación y otros Ministerios que realicen investigación en temáticas vinculantes con certificación de trabajo concluido y acompañado de informe final en el Nivel y/o Nivel Superior. No acumulativo, se valora el de mayor rango. Por hasta 2 (dos) proyectos por año.	
F.1.1.Director de Proyecto (por proyecto)	0.80
F.1.2.Coordinador de Proyecto (por proyecto)	0.60
F.1.3.Integrante de Proyecto (por proyecto)	0.50
F.2. JURADOS. Estas actividades serán valoradas, siempre que se refieran a eventos culturales, educativos del Nivel y/o Nivel Superior, organizados por Organismos Oficiales, y cuenten con Resolución Aprobatoria emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia y constancia de participación.	
F.2.1.Jurado de concursos en el ámbito educativo provincial	
F.2.1.1.Jurado de Oposición para Concurso Docente. Tope 1.50 puntos por año.	0.50
F.2.1.2.Jurado para evaluación de Instituciones y Carreras. Tope 1.20 puntos por año.	0.40
F.2.2. Miembro de Jurado y/o Comisión de certámenes, concursos (literarios, artísticos, deportivos, otros).	
F.2.2.1. Comité científico de jornadas, congresos, simposios y otros. Tope 1.50 por año.	0.50
F.2.2.2.Concurso para evaluar Elencos Estables. Tope 1.50 puntos por año.	0.50
F.2.2.3.Ferias de Ciencias y Tecnología–Olimpiadas; de orden:	
F.2.2.3.1.Internacional. Tope 1.50 punto por año.	0.75
F.2.2.3.2.Nacional. Tope 1 punto por año.	0.50
F.2.2.3.3.Provincial. Tope 0.80 punto por año.	0.40
F.2.2.3.4.Zonal o Interinstitucional. Tope 0.40 punto por año.	0.20
En el caso de participación en diferentes instancias del mismo evento se considerará el de mayor puntaje.	
F.2.3.Jurado de Defensa de Tesis. Se valoran las actividades que refieran a eventos Culturales, Educativos del Nivel y/o Nivel Superior, organizados por Organismos Oficiales. Tope 1 punto por año.	0.30


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO X

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

F.3.IDIOMA EXTRANJERO –EXÁMENES ESCRITOS Y ORALES INTERNACIONALES DE NIVEL AVANZADO. Siempre que al momento de la inscripción/reinscripción no exceda los 3 (tres) años de su aprobación. Con certificación y traducción oficial. Tope 1 punto por año.	0.50
F.4. PREMIOS. Por trabajos relativos a la Educación, Investigación, Incumbente con área de concursos y organizados por Instituciones Oficiales o Privadas del ámbito educativo y/o cultural. Con Resolución Aprobatoria emitida por organismo oficial competente. En el caso de participación simultánea en el mismo evento, se considerará el de mayor puntaje. Si el mismo trabajo fuera presentado en distintas instancias, sólo se valorará el máximo. No se acreditarán los premios y menciones obtenidos por trabajos realizados como parte del cursado de la carrera.	
F.4.1. Internacionales 1º, 2º o 3º puesto. Tope 4 puntos por año	2.00
F.4.2. Internacionales 4º a 10º puesto o mención. Tope 3 puntos por año	1.50
F.4.3. Nacionales 1º Premio. Tope 2 puntos por año	1.00
F.4.4. Nacionales 2º Premio. Tope 1.80 puntos por año	0.90
F.4.5. Nacionales 3º Premio o Mención. Tope 1.60 puntos por año	0.80
F.4.6. Regionales 1º Premio. Tope 1.40 puntos por año	0.70
F.4.7. Regionales 2º Premio. Tope 1.20 puntos por año	0.60
F.4.8. Regionales 3º Premio o Mención. Tope 1 punto por año	0.50
F.4.9. Provinciales 1º Premio. Tope 0.80 punto por año	0.40
F.4.10. Provinciales 2º Premio. Tope 0.60 punto por año	0.30
F.4.11. Provinciales 3º Premio o Mención. Tope 0.40 punto por año	0.20
F.4.12. Municipales 1º Premio. Tope 0.60 puntos por año	0.30
F.4.13. Municipales 2º Premio. Tope 0.40 puntos por año	0.20
F.4.14. Municipales 3º Premio o Mención. Tope 0.20 puntos por año	0.10
F.5. PUBLICACIONES. Incumbente al espacio curricular y/o cargos que se concurra. Presentar tapa, contratapa, índice, prólogo, depósito de Ley N° 11.723, ISBN, ISSN según correspondiere acompañada del ejemplar original y el instrumento legal en el cual se reconoce el derecho de autor.	
F.5.1. Libros, audiovisuales y otros. Se valorará sólo la primera edición. En caso de publicaciones digitales se debe presentar documentación respaldatoria de las plataformas competentes, comprobante de la publicación dentro de la plataforma, entre otros.	
F.5.1.1.Individual. Tope 2 producciones por año.	1.00
F.5.1.2.Dos autores o más. Tope 2 producciones por año.	0.75
F.5.2.Producciones escritas editadas en actas de congresos y en publicaciones oficiales (Ministerios, Secretarías, Departamentos de Investigación). Incumbente al espacio curricular y/o cargos que se concurra. No se acreditarán los trabajos exigidos para la aprobación de asignaturas y/o cursos. Tope 0.60 puntos por año.	0.30

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)

EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-

III... CONT. ANEXO X

F.5.3. Producciones literarias/científicas publicadas en libros, antologías, revistas, páginas especializadas en el ámbito cultural, literario y científico. No se acreditarán los trabajos exigidos para la aprobación de asignaturas y/o cursos. Tope 0.60 puntos por año.	0.15
F.5.4. Artículos breves, crónicas, folletos, reseñas. Incumbente al espacio curricular y/o cargos que se concurra, publicados en diarios y revistas (formato papel o digital). Tope 0.30 puntos por año.	0.10
F.5.5. Exposiciones literarias. En el ámbito público o privado con reconocimiento oficial, incumbente a las áreas Educativas y/o Culturales. No se valorarán repeticiones. Tope 0.60 puntos por año.	0.15
F.5.6. Publicaciones musicales presentadas en plataformas virtuales. Con documentación respaldatoria de inscripción en organismos competentes según corresponda. Tope 0.60 puntos por año.	0.15
F.6.INVENCIÓN. Incumbente al área técnica, científica o tecnológica. Se deberá presentar registro de patentamiento.	
F.6.1.Autoría única. Tope 2 invenciones por año.	1.00
F.6.2.Autoría compartida. Tope 2 invenciones por año.	0.75
F.7.Traducciones. Publicadas y con reconocimiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales. Tope 2 puntos por año.	
F.7.1. De un libro impreso o digital	1.00
F.7.2. De un artículo impreso o digital	0.30
F.8.BECAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE ORDEN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. Con Resolución, certificación de asistencia y/o aprobación. Tope 2 puntos por año. No se contemplan las becas obtenidas durante la formación como estudiante.	2.00
F.9.ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
Disposición Aclaratoria 1) Las certificaciones con reconocimiento oficial, anteriores a septiembre de 2009 que no se consignen carga horaria; se valorarán como se detalla a continuación: Asistente – Tope: 1,20 puntos por año Congreso, Seminario y Simposio = 0,20 Taller, Jornada, Conferencia, Encuentro, Foro, Ateneo, Mesa Panel, Coloquio, Clínica = 0,10 Disertante: Congreso, Seminario y Simposio = 0,50 – Tope: 2 puntos por año. Taller, Jornada, Conferencia, Encuentro, Foro, Ateneo, Mesa Panel, Coloquio, Clínica = 0,30 – Tope: 1,20 puntos por año. 2) Las capacitaciones realizadas hasta abril de 2024 se calificarán de la siguiente forma: Asistente a) 12 a 39 horas cátedra: - Con evaluación final - 12 hs = 0.50 - Por cada hora excedente a 12 hs cátedra, se adicionará 0.005 - Sin evaluación final - 12 hs = 0.25 - Por cada hora excedente a 12 hs cátedra, se adicionará 0.005 b) 40 y 199 horas cátedra: - Con evaluación final - 40 hs = 0.75 - Por cada hora excedente a 40 hs cátedra, se adicionará 0.005 - Sin evaluación final - 40 hs = 0.50 - Por cada hora excedente a 40 hs cátedra, se adicionará 0.005	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO X

Disertante

- a) 12 a 39 horas cátedra
- Con evaluación final - 12 hs = 0.50
 - Por cada hora excedente a 12 hs cátedra, se adicionará 0.010
 - Sin evaluación final - 12 hs = 0.25
 - Por cada hora excedente a 12 hs cátedra, se adicionará 0.005
- b) 40 y 199 horas cátedra
- Con evaluación final - 40 hs = 0.75
 - Por cada hora excedente a 40 hs cátedra, se adicionará 0.010
 - Sin evaluación final - 40 hs = 0.50
 - Por cada hora excedente a 40 hs cátedra, se adicionará 0.005

Observación: a cada capacitación se acumulará en caso de corresponder los siguientes ítems:

- **Categoría:**
 - Primera= 1.00
 - Segunda = 0.75
 - Tercera = 0.50
- **Acción del Ministerio = 0.50**

3) Las certificaciones realizadas a partir de abril del año 2024 se calificarán según la presente Escala de Valoración, y deben ser incumbentes al área en la que concurra.

F.9.1.Acumulación de Títulos al Título de Base en el que concurra	
F.9.1.1.Posgrado.	
F.9.1.1.1.Doctorado.	14.00
F.9.1.1.2.Maestría.	12.00
F.9.1.1.3.Especialización.	10.00
F.9.1.2.Título Grado Universitario.	9.00
F.9.1.3.Título Superior No Universitario.	8.00
F.9.1.4.Título Técnico Universitario.	7.00
F.9.1.5.Bachillerato Universitario.	6.00
F.9.1.6.Tecnicatura Superior No Universitaria.	6.00
F.9.1.7.Licenciatura (Ciclo de Articulación Curricular).	5.00
F.9.1.8.Diplomatura Universitaria de Posgrado.	4.00
F.9.2.Postítulos (Tope: 2 por año)	
F.9.2.1.Diplomatura (600 horas reloj).	11.00
F.9.2.2.Especialización (400 horas reloj).	9.00
F.9.2.3.Actualización Académica (200 horas reloj).	7.00
F.9.3.FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Tope: 320 horas cátedra por año	
F.9.3.1. DISPOSITIVOS FORMATIVOS ASISTENTE- Tope 200 horas cátedra por año.	

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

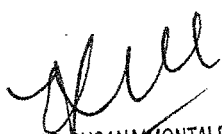
Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
///... CONT. ANEXO X

F.9.3.1.1. Curso, Taller, Seminario, Simposio: con Evaluación Final de 40 horas cátedra, Incumbente al área en concurso. Se adicionará 0.007 por hora cátedra excedente hasta un tope de 119 horas cátedra.	0.75
- Acción Ministerial	0.50
F.9.3.1.2. Ateneos Didácticos, Ciclos de Conferencias, Congresos, Jornadas: con Evaluación Final de 20 horas cátedra, Incumbente al área en concurso. Se adicionará 0.005 por hora cátedra excedente hasta un tope de 39 horas cátedra.	0.35
- Acción Ministerial	0.25
F.9.3.2. ITINERARIOS FORMATIVOS - Conformados por los dispositivos formativos: Cursos, Talleres, Seminarios, Simposios, Ateneos Didácticos y Ciclo de Conferencias, Congresos. Con Evaluación Final Integral - ASISTENTE- Tope: 200 horas cátedra por año.	
F.9.3.2.1. De 5 (cinco) Dispositivos Formativos. 200 hs. cátedra.	7.00
F.9.3.2.2. De 4 (cuatro) Dispositivos Formativos. 160 hs. cátedra.	5.75
F.9.3.2.3. De 3 (tres) Dispositivos Formativos. 120 hs. cátedra.	4.50
F.9.3.3. CAPACITADOR / DISERTANTE de Dispositivos y/o Itinerarios Formativos: con certificación emitida por el área específica de formación docente dependiente del Ministerio de Educación. (no se contemplan replicas) (sin tope)	
F.9.3.3.1. Curso, Taller, Seminario, Simposio: de 40 horas cátedra, incumbente al área en concurso	0.75
- Acción Ministerial	0.50
F.9.3.3.2 Ateneos didácticos, Ciclos de Conferencias, Congresos, Jornadas: de 20 horas cátedra, incumbente al área en concurso.	0.35
- Acción Ministerial.	0.25
F.9.4. Curso de Conducción y Gestión Educativa otorgado por el Instituto de Perfeccionamiento Docente. Se valorará el curso completo y acreditado. No se valorarán módulos parciales correspondientes al trayecto mismo.	3.50

G. Experiencias Educativas Escolares. Tope General 10 puntos. Con instrumento legal y/o certificación de ejecución.	PUNTAJE
G.1. Participación en Proyectos Educativos Escolares. Tope 1.50 puntos.	0.50
G.2. Participación en Proyectos Educativos Interinstitucionales. Tope 1.50 puntos.	0.75
G.3. Viajes de Estudio/Campamentos. Con resolución y/o disposición aprobatoria emitida por la Dirección de Nivel y/o Modalidades dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.	

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO X

G.3.1.Hasta 2 días. Tope 0.60 puntos por año.	0.30
G.3.2.Más de 2 días. Tope 1.00 punto por año.	0.50
G.4. Asesoramiento Relativo a la Enseñanza. Asesoramiento de alumnos para Ferias de Ciencias, Olimpiadas, Competencia Intercolegiales de Educación Física, Certámenes Literarios y Artísticos que promuevan premios o distinciones. Con resolución aprobatoria emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o certificación emitida por la autoridad de la Institución Educativa y convalidada por el Supervisor, Dirección de Nivel y/o Modalidad del Ministerio de Educación de la Provincia, según corresponda.	
G.4.1.A Nivel Nacional e Internacional. Tope 1.50 puntos por año.	0.75
G.4.2. A Nivel Regional. Tope 1.20 puntos por año.	0.60
G.4.3.A Nivel Provincial. Tope 1.00 puntos por año.	0.50
G.4.4. A Nivel Departamental/Zonal/Interinstitucional. Tope 0.80 puntos por año.	0.40
G.4.5.A Nivel Institucional. Tope 0.60 puntos por año.	0.30
En el caso de participación simultánea en el mismo evento, se considerará el de mayor puntaje. Si el mismo trabajo fuera presentado en distintas instancias, sólo se valorará el máximo.	
G.5. Dirección de talleres de Expresión Artística (teatro, coro, música, plástica, danza y literatura). Por obra presentada. Deben presentarse catálogos y/o programas con los nombres de las obras a cargo.	
G.5.1.Nacional e Internacional. Tope 1.50 puntos por año.	0.75
G.5.2.Zonal y Provincial. Tope 0.40 puntos por año.	0.20

H. ANTECEDENTES ARTÍSTICOS. Se valorará todo lo vinculado a la modalidad, con catálogo, programa y auspicio oficial y/o con declaración de interés educativo/cultural. Se deberá presentar documentación respaldatoria. Esta valoración será considerada por cada nueva obra, no por cada reposición. Tope General: 8 (ocho) puntos.	PUNTAJE	
	Por Concurso /Contrato	Independiente
H.1.Danza.		
H.1.1.Director.	0.60	0.55
H.1.2.Primer bailarín.	0.50	0.45
H.1.3.Solista.	0.40	0.35
H.1.4.Cuerpo de baile.	0.30	0.25
H.1.5.Regisseur.	0.20	0.15
H.1.6.Ayudante de coreógrafo.	0.15	0.10
H.1.7.Maestro Interno.	0.15	0.10

M. Ed.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO X

H.2 Música.		
H.2.1.Director de Orquesta.	0.60	0.55
H.2.2.Concertino.	0.50	0.45
H.2.3.Jefe de Fila.	0.40	0.35
H.2.4.Fila.	0.25	0.20
H.2.5.Integrante de Orquesta Juvenil.	0.25	0.20
H.2.6. Pianista o músico acompañante/asistente de dirección.	0.15	0.10
H.2.7.Solista Instrumental.		
H.2.7.1.Recital.	0.25	0.20
H.2.7.2.Solista con orquesta.	0.20	0.15
H.2.7.3.Integrante de Conjunto de Cámara.	0.20	0.15
H.2.7.4 Solista.	0.15	0.10
H.2.7.5.Conjunto.	0.10	0.05
H. 3.Canto.		
H.3.1.Director de coro.	0.60	0.55
H.3.2.Rol protagónico en Ópera/Sinfónico Coral.	0.50	0.45
H.3.3.Rol secundario en Ópera.	0.40	0.35
H.3.4.Integrante de coro.	0.30	0.25
H.3.5.Regisseur.	0.20	0.15
H.3.6.Asistente de dirección musical.	0.15	0.10
H.3.7.Recital.		
H.3.7.1.Solista.	0.15	0.10
H.3.7.2.Conjunto.	0.10	0.05
H.4.Teatro.		
H.4.1.Director.	0.60	0.55
H.4.2.Primer Actor.	0.50	0.45
H.4.3.Participación actoral en la Obra.	0.40	0.35
H.4.4.Regisseur.	0.20	0.15
H.4.5.Asistente de dirección teatral.	0.15	0.10
H.5. Artes Visuales y Medios Audiovisuales.		
H.5.1.Director.	0.60	0.55
H.5.2.Productor.	0.40	0.35

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

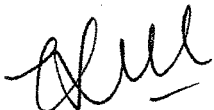


Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 292 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 028178/230-S-25.-
III... CONT. ANEXO X

H.5.3.Asistente de Dirección.	0.30	0.25
H.5.4.Restaurador.	0.20	0.15
H.5.5.Curador de obra.	0.15	0.10
H.6.Creadores.		
H.6.1.Compositor, Coreógrafo.	0.40	0.35
H.6.2.Escritor de Obras de Teatro y Teatro de Títeres.	0.35	0.30
H.6.3.Arreglador Musical.	0.20	0.15
H.6.4.Escenógrafo/Diseñador.	0.20	0.15
H.6.5.Autor de guión/Adaptador de obra.	0.15	0.10
H.7.Invitaciones especiales. Tope 0.30 por año.	0.10	

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

